Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 4003 005-2021-00141-00
CÓDIGO DE TRÁMITE ASIGNADO N° 252206
ACCIONANTE: LUZ MARINA AVENDAÑO ARIZA.
ACCIONADA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **LUZ MARINA AVENDAÑO ARIZA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.945.878**, actuando en nombre propio, contra **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, **en el término de un (1) día** contado a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación del **MINISTERIO DE TRABAJO, CLÍNICA MEDICAL, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ,** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2aaaed24d2d9c28c1bd2b97948fa3128cc55b47d22371871a23d1cb203b449fb
Documento generado en 23/02/2021 10:17:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica